

**ANEXO**

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL “SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO BAJO CONTROL HORARIO”.**

**- REUNIDOS -**

De una parte, **DOÑA ONALIA BUENO GARCÍA**, como Alcaldesa del **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, facultada para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de junio de 2019, quien acude al presente acto asistido por el Secretario del Ayuntamiento.

De otra parte, **DON EDUARDO ÁLAMO PERERA**, Director-Gerente de **MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL S.L.**, sociedad mercantil de capital íntegramente municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, facultado para la firma del presente documento mediante escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales del Consejo de Administración de la sociedad bajo el número de Protocolo 401 de la Notaria del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias Doña María del Carmen Madrigal Hernández e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas en el Tomo 2292, Folio 63, Subsección 8 y publicada en el BORME en su número 195 de 11 de octubre de 2023, página 46485.

Ambas partes se reconocen capacidad para la firma del presente documento.

**-ANTECEDENTES-**

Visto el interés de la Corporación de conseguir la correcta gestión “**DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO BAJO CONTROL HORARIO**”, para lo cual se dispone de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal denominada Mogán Gestión Municipal S.L., constituida como medio propio personificado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de los Estatutos, modificados y aprobados en Junta General Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2022.

Considerando, a tal efecto, la posibilidad de llevar a cabo la correspondiente encomienda a favor de dicha sociedad mercantil, con tal de prestar el referido servicio de forma plena y eficaz, previos los trámites legalmente establecidos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/12/2023 11:19



0006754aa93610028707e71450081aC

Visto el informe técnico emitido por Doña María Cecilia Santana Díaz, firmado el 20/12/2023.

Considerando lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, así como lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

### -CLÁUSULAS-

#### 1. OBJETO DE LA ENCOMIENDA (ACTUACIONES A REALIZAR).

El objeto de la presente encomienda de gestión es la prestación por parte de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Mogán Gestión Municipal S.L. del “DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO BAJO CONTROL HORARIO”.

Actuaciones a realizar:

- **Gestión diaria del servicio:**
  - Toma de lecturas de control diarias de los parquímetros instalados en dominio público.
  - Control de los estacionamientos limitados por control horario.
  - Emisión de los tickets expendidos por infracción del estacionamiento limitado en dominio público.
  - Revisión de los tickets expendidos por parquímetro.
  - Desarrollo de estrategias de sostenibilidad y eficiencia del servicio, aportando para ello estrategias de I+D.
  - Cuidar por el buen orden del servicio, teniendo la potestad de dictar las oportunas instrucciones y normas de régimen interior para ello, siempre y cuando no vayan en contra de las dictadas por las Leyes y Reglamentos legales aplicables al efecto.
  - Gestión de la movilidad y estacionamiento limitado, así como la colaboración y asesoramiento al Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la fijación de la estrategia relacionada con el estacionamiento y movilidad urbana.
  
- **Administración del servicio:**
  - Gestión de incidencias con los usuarios de los estacionamientos limitados.
  - Comunicación con Servicio de grúas, para retirada de vehículos infractores del estacionamiento limitado.

- Comunicación con Policía Local, para incidencias varias en dominio público como consecuencia del estacionamiento limitado.
- Mantenimiento de la red de parquímetros instalados
- Comunicación con Servicio de recaudación para la gestión de la tasa por estacionamiento limitado por control horario.

- **Explotación del servicio:**

- Explotación del servicio de estacionamiento limitado bajo control horario.
- Planeamiento, Gestión y Explotación de las estrategias de comunicación, publicidad y marketing del servicio.
- Planeamiento y desarrollo de las estrategias de explotación que deriven en una mayor fuente de ingresos relacionadas con el servicio

La presente encomienda se realiza al ser dicha sociedad un medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

## 2. ÁMBITO DEL CONTRATO.

### 2.1. Ámbito geográfico.

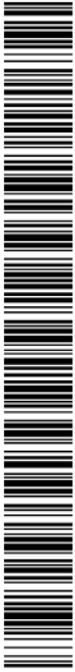
El ámbito geográfico del contrato afecta al territorio municipal.

### 2.2. Ámbito funcional.

El contrato de carácter administrativo y en virtud del artículo 32 de la LCSP (encargo a medios propios personificados), tendrá por objeto la ejecución de las operaciones necesarias para desarrollar las prestaciones relacionadas en el apartado primero anterior con sujeción a los resultados prestacionales que han de lograrse conforme a las determinaciones de este documento.

### 2.3. Ámbito temporal (Plazo de Vigencia).

El contrato/encargo tendrá una duración de **UN (1) AÑO** con fecha de inicio 1 de enero de 2024 y fecha de finalización 31 de diciembre de 2024.



6006754aa93610028707e71450081aC

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/12/2023 11:19

### 3. MARCO NORMATIVO.

La ordenación del espacio, la prestación y explotación de los servicios, y las características técnicas de las instalaciones deberán ajustarse a lo previsto en las siguientes disposiciones normativas, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Ordenanza fiscal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia del estacionamiento limitado publicada en el BOP de Las Palmas nº 56 de 10 de mayo de 2021.
- Ordenanza municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y seguridad vial publicada en el BOP de Las Palmas nº 92 de 2 de agosto de 20221.
- Ordenanza Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán de Ciclomotores publicada en el BOP de Las Palmas nº 139 de 20 de noviembre del 2000.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### 4. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES.

El medio propio personificado velará para que las actividades propias del servicio se desarrollen evitando cualquier riesgo del impacto ambiental.

### 5. OBLIGACIONES LABORALES.

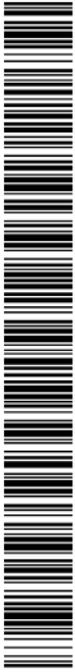
El Ilustre Ayuntamiento de Mogán no tendrá relación jurídica laboral, administrativa o de otra índole con el personal perteneciente a Mogán Gestión Municipal, S.L durante la vigencia del presente encargo ni al término de este, siendo por cuenta de ésta todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidad que pudieran derivarse.

### 6. GESTIÓN DEL SERVICIO.

#### **6.1.-Condiciones Generales del servicio.**

Serán derechos y obligaciones del medio propio todas aquellas que, con tal carácter, vengán recogidos en la normativa de aplicación, así como los establecidos en el presente documento de formalización.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/12/2023 11:19



0006754aa93610028707e71450081aC



## 6.2.- De las tasas de estacionamiento limitado.

Según lo establecido en la Ordenanza fiscal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia del estacionamiento limitado publicada en el BOP de Las Palmas nº 56 de 10 de mayo de 2021; la cuota tributaria a aplicar es la siguiente:

### ARTÍCULO 9º. CUOTA TRIBUTARIA.

Las cuotas que regirán para la aplicación de la tasa serán las siguientes:

a) Tarifa mínima: 20 minutos por autoliquidación previa al estacionamiento.	0,20 euros
b) Primera hora por autoliquidación previa al estacionamiento.	0,55 euros
c) Segunda hora por autoliquidación previa al estacionamiento.	1,35 euros
d) Tercera hora por autoliquidación previa al estacionamiento.	2,00 euros
e) Cuarta hora por autoliquidación previa al estacionamiento.	3,00 euros
f) Día completo por autoliquidación, previa al estacionamiento.	6,00 euros
g) Anulación si no ha sobrepasado las dos horas.	1,95 euros
h) Anulación si ha sobrepasado las dos horas, dentro de las 24 horas siguientes desde el aviso de liquidación.	6,00 euros
i) Regularización voluntaria de la tasa por estacionar sin autoliquidación previa.	8,00 euros

## 6.3.- Del personal

- Se deberá cumplir con la legislación vigente en materia laboral, fiscal, etc.; **quedando el Ilustre Ayuntamiento de Mogán exonerado de responsabilidad en caso de cualquier incumplimiento.**

- Todo el personal que preste servicio será de exclusiva responsabilidad del medio propio, debiendo estar dado de alta en la Seguridad Social, **no teniendo ningún tipo de relación laboral con el Ilustre Ayuntamiento de Mogán.**

## 6.4.- Horario de explotación del servicio.

La explotación de los servicios será de 08.00 a 20.00 horas los 365 días del año de manera ininterrumpida, todo ello salvo casos excepcionales o de fuerza mayor que deberán ser adecuadamente justificados.

## 6.5.- De los derechos del usuario.

- Acceso a un espacio para de estacionamiento del vehículo.

- Obtención de un justificante o resguardo del abono de la tasa por ocupación del dominio público como consecuencia del estacionamiento, con expresión del día y hora. En el justificante se hará constar la identificación del vehículo.



0006754aa93610028707e714500081aC

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/12/2023 11:19



*encomiendas de gestión con carácter previo a la ejecución y justificación de las prestaciones previstas en los mismos, sin perjuicio de lo que puedan establecer las disposiciones especiales con rango de Ley que puedan resultar aplicables en cada caso.*

*No obstante lo anterior, el acreedor de la Administración, en los términos que se determinen en el convenio de colaboración o encomienda de gestión, podrá tener derecho a percibir un anticipo por las operaciones preparatorias que resulten necesarias para realizar las actuaciones financiadas hasta un límite máximo del 10 por ciento de la cantidad total a percibir. En tal caso, se deberán asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía salvo cuando el acreedor de la Administración sea una entidad del sector público estatal o la normativa reguladora del gasto de que se trate establezca lo contrario.”*

## **7. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO DE LA ENCOMIENDA**

La Junta de Gobierno Local podrá renunciar a la encomienda o desistir de la misma, previa audiencia al Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los términos establecidos en la normativa vigente.

## **8. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo de la actividad encomendada serán resueltas por la Junta de Gobierno Local, previos los informes técnicos y de Secretaría e Intervención que sean procedentes. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

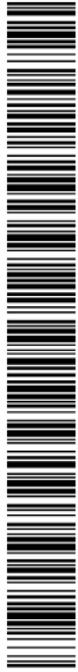
De lo cual se firman dos ejemplares, en Mogán, a fecha de la firma electrónica ante el Secretario General Accidental del Ayuntamiento.

La Alcaldesa

Director-Gerente  
Mogán Gestión Municipal, S.L



ALAMO PERERA  
EDUARDO -  
42217451P  
2023.12.28  
14:35:17 +00:00



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	29/12/2023 11:19